CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1-002-2024

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA Y LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.

ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**, ente Corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo dispuesto en la Ley 161 de 1994, actuando en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 269 del 30 de noviembre de 2023 emanado de la Junta Directiva de Cormagdalena y de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 30 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará **CORMAGDALEN**A, **y GICELA SANTOS CAJAR** obrando en su calidad de **GERENTE**, en nombre y representación de **LA PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.** con domicilio en Barrancabermeja, Santander, debidamente autorizada, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el **ASOCIADO** conjuntamente se denominarán como las "partes" e individualmente como la "parte", hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones**:**

1. Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, el artículo 209 de la citada norma señala cuáles son los principios de la función administrativa y determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. Que, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, deben prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

3. Que, el artículo 95 de la misma establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

4. Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en la medida en que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

6. Que CORMAGDALENA es una entidad creada por el artículo 331 de la Constitución Política, cuyo objeto consiste en “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.”.

7. Que el artículo 1 de la Ley 161 de 1994 dispone que CORMAGDALENA es un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia.

8. Que de acuerdo con la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, las funciones de CORMAGDALENA versan sobre el Río Grande de la Magdalena y tiene jurisdicción sobre dicho río.

9. Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el documento de “ESTUDIOS PREVIOS” suscrito por la Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación de CORMAGDALENA, radicado mediante memorando No. 2024-100-0213 de fecha 23 de abril de 2024 y vía correo electrónico para suscribir un Convenio Interadministrativo con la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.

10. Que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A. se constituye como Sociedad de Economía Mixta a través de Escritura Pública No. 0000200 de 1996 de Barrancabermeja, la cual está destinada a la explotación, fomento y capacitación de la industria Piscícola. Fue creada como una sociedad comercial por acciones de la especie de las anónimas, donde el Estado cuenta con una participación accionaria del 72,62%. La misma ha celebrado convenios y contratos con entidades públicas y privadas dada la capacidad instalada y experiencia que posee.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior, es procedente la suscripción del Convenio Interadministrativo con la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE S.A.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones **CORMAGDALENA** y el **ASOCIADO** acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA CON EL FIN DE MITIGAR PROCESOS DE INUNDACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO MAGDALENA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES”.

ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio tiene como propósito implementar programas y actividades con soluciones

basadas en la naturaleza para mitigar, reducir y prevenir procesos de inundación en las ciénagas La Zapatosa – Chilloa en El Banco, Magdalena y La Victoria - Tigrera en Rio Viejo, Bolívar, de la cuenca baja del Rio Magdalena; logrando así reducir los riesgos de desastres y mejorar la resiliencia de la comunidad ante eventos climáticos. La entidad convenida deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en este documento de estudios previos, especificaciones técnicas, disponibilidad presupuestal y requerimientos normativos:

	OBJETIVO	ALCANCE	PRODUCTOS/ENTREGABLES
1	Caracterización de la línea base y estado de las ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar.	1.1. Caracterización geomorfológica, hidrológica (dinámica hídrica) y de coberturas vegetales de las ciénagas. Así como la identificación de la problemática y necesidades de recuperación y restauración de cada ciénaga.	• El informe técnico se centrará en la caracterización y problemática de las ciénagas, se deberá incluir detalles sobre la geomorfología, dinámica hídrica y cobertura vegetal de estas áreas, así como la identificación de sus principales problemas y necesidades de restauración. Se proporcionarán recomendaciones específicas para abordar estas problemáticas y promover la gestión sostenible de los recursos hídricos y la conservación de la biodiversidad.
2	Recopilar y analizar las acciones específicas requeridas en la Ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar de la cuenca baja del Rio Magdalena.	2.1. Con base en el resultado de la caracterización, definir medidas de SbN que puedan ser implementadas en las Ciénagas d La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar de la cuenca baja del Rio Magdalena.	• Informe y plan de acción que contenga el diseño de las alternativas para la mitigación, reducción y prevención de procesos de inundación en las ciénagas a estudiar, a partir de las acciones relacionadas en los numerales 3, 4 y 5 de este cuadro. • Cada medida propuesta deberá tener nivel de detalle a escala con sus tiempos de implementación, cantidades, localización detallada, permisos, participación social u otros requerimientos para su ejecución.
3	Realizar limpieza integral del cuerpo de agua, sus márgenes, caños y canales conectados al río, logrando así la remoción de material vegetal y residuos sólidos presentes en estos, adicional a esta se deben manejar adecuadamente los sedimentos extraídos y su disposición final.	3.1. Recolección y disposición final del material vegetal y residuos sólidos. 3.2. Evaluación inicial de la calidad del agua, la cantidad y tipo de sedimentos presentes en el cuerpo de agua y sus alrededores. 3.3. Implementación de técnicas adecuadas para la remoción de sedimentos, seguidas del transporte y disposición correspondiente. 3.4. Monitoreo periódico para evaluar el impacto de estas acciones y ajustarlas según sea necesario.	• Informe inicial detallado con un mapa de las áreas a limpiar y la cantidad y tipo de materiales presentes. • Plan de limpieza completo con cronograma, métodos de recolección y disposición de residuos, y medidas de seguridad ambiental. • Registro fotográfico antes, durante y después de la limpieza. • Informe final resumirá los resultados, desafíos, lecciones aprendidas y recomendaciones futuras.
4	Reforestación en márgenes de las ciénagas de los Municipios de El Banco Magdalena y Rio Viejo Magdalena en la cuenca baja del Rio Magdalena.	4.1. Se evaluarán áreas potenciales para reforestación considerando la calidad del suelo, la hidrología y la presencia de especies nativas. 4.2. Selección de especies adecuadas, priorizando las nativas resistentes y beneficiosas para el ecosistema. 4.3. Preparación del terreno y siembra de vegetación, siguiendo prácticas de manejo sostenible del suelo y garantizando la diversidad genética y funcional de la vegetación.	• Informe inicial de evaluación de áreas de reforestación potenciales, con mapas y datos sobre las condiciones ambientales y la biodiversidad local. • Plan de reforestación detallado, que incluya la selección de especies, el diseño de siembra y las estrategias de monitoreo y mantenimiento. • Registro fotográfico durante todo el proceso de reforestación para documentar el progreso y los resultados obtenidos. • Informe final que presente: logros alcanzados, desafíos enfrentados y lecciones aprendidas, así como

		4.4. Implementación de medidas de protección y monitoreo para garantizar el crecimiento saludable de las especies.	recomendaciones para futuras acciones de conservación y manejo de los ecosistemas.
5	Organizar talleres y sesiones de capacitación dirigidos a comunidades locales y autoridades para promover el desarrollo y fortalecer habilidades y conocimientos pertinentes.	5.1. Concertación con los Municipios de El Banco Magdalena y Rio Viejo Bolívar, a fin retroalimentar la ejecución de las soluciones basada en la naturaleza para mitigar, reducir y prevenir procesos de inundación en las ciénagas. 5.2. Se diseñarán talleres y sesiones de capacitación adaptadas a cada grupo objetivo, abordando temas como gestión de recursos naturales, liderazgo comunitario y legislación ambiental, entre otros, los cuales serán impartidos de manera interactiva y participativa. 5.3. Evaluar el impacto de los talleres y capacitaciones mediante la recopilación de retroalimentación de los participantes y el seguimiento de los cambios en conocimientos, actitudes y prácticas.	• Memorias y soportes de los talleres adelantados para la concertación con los Municipios. • Plan de capacitación detallado, que incluya objetivos específicos, temáticas a abordar, metodologías de enseñanza, y un calendario de actividades. • Material didáctico y recursos de apoyo para los talleres, como presentaciones, manuales de referencia, y material impreso. • Informes de evaluación de impacto de los talleres, que resuman los resultados obtenidos y proporcionen recomendaciones para futuras capacitaciones. • Materiales de comunicación y sensibilización sobre los temas tratados en los talleres, como folletos informativos, videos educativos y campañas en redes sociales. • Certificados de participación para los asistentes a los talleres, como reconocimiento a su compromiso y dedicación al proceso de capacitación.

A continuación, se describen las actividades a realizar en cada objetivo propuesto en la Tabla 2.

Objetivo 1 Actividades

• Recopilar información existente sobre las ciénagas.
• Realizar visitas de campo para obtener datos directos sobre la geomorfología, dinámica hídrica y vegetación.
• Describir la morfología y estructura de las ciénagas.
• Estudiar la dinámica del agua en las ciénagas, incluida la calidad del agua.
• Identificar y describir las especies vegetales presentes.
• Analizar problemas ambientales como la contaminación y la pérdida de hábitat.
• Proponer recomendaciones para la recuperación y restauración, como medidas de conservación y control de la contaminación.
• Elaborar un informe técnico con todos estos aspectos.

Objetivo 2 Actividades

• Comprender la situación actual de las ciénagas, incluyendo sus procesos de inundación, causas e impactos.
• Analizar acciones previas para mitigar inundaciones, identificando lecciones aprendidas y áreas de mejora.
• Diseñar alternativas de mitigación como restauración de hábitats, infraestructuras hidráulicas o gestión del uso del suelo.
• Detallar cada alternativa con cronograma, recursos necesarios, ubicación, requisitos legales y participación social.
• Priorizar alternativas según viabilidad técnica, ambiental, económica y social.
• Elaborar informe y plan de acción detallado con diseño de alternativas y planificación

completa de soluciones basadas en la naturaleza.

Objetivo 3 actividades

• Realizar una evaluación exhaustiva de las áreas a limpiar, incluyendo el cuerpo de agua, sus márgenes, caños y canales comunicantes con el río.
• Documentar la cantidad y tipo de material vegetal y residuos sólidos presentes en cada área, utilizando herramientas como GPS para marcar ubicaciones y crear un mapa detallado.
• Diseñar un plan detallado de limpieza que incluya un cronograma de actividades, métodos de recolección y disposición de residuos, así como medidas de seguridad y mitigación de riesgos ambientales.
• Tomar fotografías antes, durante y después de la limpieza para documentar el progreso y los resultados obtenidos.
• Ejecutar las actividades de limpieza de acuerdo con el plan establecido, supervisando el progreso y realizando ajustes según sea necesario.
• Elaborar un informe final que presente los resultados alcanzados, desafíos encontrados, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras acciones de conservación, respaldado por datos concretos y evidencia fotográfica.
• Establecer un programa de monitoreo periódico para evaluar el impacto de las actividades de limpieza y mejorar continuamente las estrategias de conservación.

Objetivo 4 actividades

• Evaluar áreas potenciales de reforestación, considerando calidad del suelo, hidrología y
biodiversidad.
• Seleccionar especies nativas resistentes y beneficiosas para el ecosistema local.
• Diseñar la siembra para garantizar la diversidad genética y funcional de la vegetación.
• Preparar el terreno utilizando prácticas sostenibles de manejo del suelo.
• Implementar medidas de protección durante la siembra para asegurar el crecimiento saludable de las especies.
• Monitorear el crecimiento de las especies plantadas para evaluar el éxito del proyecto.
• Documentar el progreso con fotografías antes, durante y después de la reforestación.
• Elaborar un informe final que presente los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y
las recomendaciones para futuras acciones de conservación y manejo del ecosistema.

Objetivo 5 actividades

• Organizar talleres y sesiones de capacitación en concertación con los Municipios de El Banco Magdalena y Rio Viejo Bolívar.
• Diseñar un plan de capacitación detallado, definiendo objetivos específicos, temáticas a abordar, metodologías de enseñanza y un calendario de actividades.
• Preparar material didáctico y recursos de apoyo para los talleres, incluyendo presentaciones, manuales de referencia y material impreso.
• Impartir los talleres de manera interactiva y participativa, adaptados a cada grupo

objetivo, abordando temas como gestión de recursos naturales, liderazgo comunitario y legislación ambiental.
• Evaluar el impacto de los talleres mediante la recopilación de retroalimentación de los participantes y el seguimiento de los cambios en conocimientos, actitudes y prácticas.
• Elaborar memorias y soportes de los talleres para documentar los temas tratados y las discusiones realizadas.
• Emitir certificados de participación para los asistentes como reconocimiento a su compromiso y dedicación al proceso de capacitación.
• Crear materiales de comunicación y sensibilización sobre los temas tratados en los talleres, como folletos informativos, videos educativos y campañas en redes sociales.
• Generar informes de evaluación de impacto de los talleres, resumiendo los resultados
obtenidos y proporcionando recomendaciones para futuras capacitaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Los objetivos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a ejecutar son los siguientes:

1. Realizar una caracterización detallada de las problemáticas presentes en cada ecosistema, identificando sus causas subyacentes y sus efectos sobre la biodiversidad y el equilibrio ecológico.
2. Implementar acciones efectivas de recuperación y restauración de los ecosistemas afectados, para así restablecer su funcionalidad y promover la regeneración natural.
3. Fortalecer la capacidad de los ecosistemas para mitigar los efectos de crecientes y otros eventos extremos, a través de medidas de restauración y gestión del agua que mejoren su capacidad de absorción y regulación hídrica.
4. Fomentar la vinculación, capacitación y formación de la población local y las autoridades pertinentes en la gestión sostenible de los ecosistemas, promoviendo la participación de las comunidades en la conservación y el uso responsable de los recursos naturales.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente Convenio interadministrativo y en desarrollo de este, las partes se comprometen mutuamente a:

1. Dar inicio formal al convenio.
2. Cumplir de buena fe con las obligaciones a su cargo y colaborar recíprocamente para el cabal y eficiente desarrollo del Convenio.
3. Realizar las actividades de seguimiento y control requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Crear un comité técnico de seguimiento al convenio.
5. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del Convenio y el acta de liquidación.
6. Dar aviso a las partes de cualquier situación que pudiera afectar la ejecución del Convenio.
7. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio.
8. Proveer la información necesaria y disponible de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente Convenio.
9. Designar al(los) funcionario(s) encargado(s) de ejercer la supervisión del presente

Convenio; así como de los integrantes e invitados del Comité Operativo cuando a ello hubiere lugar.
10. Los enlaces directos serán los supervisores del convenio a través del cual se canalizarán las solicitudes, documentos, citaciones a reunión y demás trámites que surjan en desarrollo del Convenio.
11. Informar oportunamente a LAS PARTES cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
12. Suscribir el acta de liquidación del presente Convenio.

COMPROMISOS DE CORMAGDALENA.

CORMAGDALENA se compromete a:

1. Dar inicio formal al convenio.
2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Desarrollar y ejecutar las obligaciones asignadas para el cumplimiento y logro de los alcances planteados.
4. Aportar los recursos económicos para la ejecución del presente convenio. Los cuales ascienden a la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES M/CTE ($ 1.120.000.000), el cual se respaldará mediante emisión de CDP en el mes de mayo de 2024.
5. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización del cumplimiento del objeto.
6. Suministrar datos del levantamiento topográfico del relieve de superficies del terreno cubierto por el agua (batimetría) de las ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar, para así complementar la información de la caracterización geomorfológica y dar cumplimiento al Objetivo 1 Caracterización de la línea base y estado de las ciénagas.
7. Participar en las reuniones que sean convocada por la entidad convenida.
8. Hacer seguimiento a los aportes de Cormagdalena.
9. Realizar seguimiento de las actas parciales de entrega por parte del convenido.
10. Requerir a la entidad convenida la información que considere necesaria para el logro del objeto del presente acuerdo.
11. Prestar toda la colaboración técnica a las partes integrantes del convenio.
12. Mantener la reserva de la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente Convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

COMPROMISOS DE LA PISCICOLA SAN SILVESTRE

La Piscícola San Silvestre se compromete a:

1. Dar inicio formal al convenio interadministrativo.
2. Aportar la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000) como aportes en bienes y servicios asociados a la gestión integral del convenio, representados en recurso humano administración, gestión contractual, supervisión administrativa, financiera, jurídica, técnica, sistema en higiene, salud y seguridad en el trabajo e infraestructura instalada del convenio los cuales se desembolsaran de la siguiente manera. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Desarrollar y ejecutar las obligaciones asignadas para el cumplimiento y logro de los alcances planteados.
4. Realizar aporte en especie convenido durante la ejecución del convenio.

5. Administrar de manera eficiente los recursos para la ejecución del convenio entregados por CORMAGDALENA y aplicarlos para los fines relacionados a la ejecución del proyecto en las cuantías acordadas.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Participar en las reuniones y comité operativo.
8. Elaborar informe semanal de avance técnico y financiero durante la vigencia del convenio.
9. Entregar actas parciales de avance del convenio.
10. Mantener la reserva de la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente Convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del Convenio y podrá prorrogarse previa manifestación escrita de las partes.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio serán las Ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar de la cuenca baja del Rio Magdalena.
Las reuniones de carácter técnico para el seguimiento contractual se llevarán a cabo de manera virtual cuando la Sub-Dirección de Desarrollo Sostenible y Navegación lo requiera.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y APORTES: El presupuesto oficial estimado del convenio interadministrativo es por la suma MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.232.000.000), este valor incluye además impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, de los cuales CORMAGDALENA aportara la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.120.000.000) y la Piscícola San Silvestre S.A., aportara la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 112.000.000), representados en bienes y servicios asociados a la gestión integral del convenio.

ALCANCE 1	ACTIVIDADES	PRODUCTO POR ACTIVIDAD	UNID	TIEMPO (meses)	CANT	Vlr. Unitario	Vlr. Parcial
							1.232.000.000
Caracterización de la línea base y estado de las ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar	Realizar la Caracterización geomorfológica, hidrológica (dinámica hídrica) y de coberturas vegetales de las ciénagas. Así como la identificación de la problemática y necesidades de recuperación y restauración de cada ciénaga.	El informe técnico se centrará en la caracterización y problemática de las ciénagas, se deberá incluir detalles sobre la geomorfología, dinámica hídrica y cobertura vegetal de estas áreas, así como la identificación de sus principales problemas y necesidades de restauración. Se proporcionarán recomendaciones específicas para abordar estas problemáticas y promover la gestión sostenible de los recursos hídricos y la conservación de la biodiversidad.	Global	3	1	$ 172.000.000	$ 172.000.000
Recopilar y analizar las acciones específicas requeridas en la Ciénagas La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar de la cuenca baja del Rio Magdalena.	Definir medidas de SbN que puedan ser implementadas en las Ciénagas d La Zapatosa – Chilloa en el Municipio de El Banco Magdalena y La Victoria - Tigrera en el Municipio de Rio Viejo Bolívar de la cuenca baja del Rio Magdalena.	Informe y plan de acción que contenga el diseño de las alternativas para la mitigación, reducción y prevención de procesos de inundación en las ciénagas a estudiar, a partir de las acciones relacionadas en los numerales 3, 4 y 5 de este cuadro. Cada medida propuesta deberá tener nivel de detalle a escala con sus tiempos de implementación, cantidades, localización detallada, permisos, participación social u otros requerimientos para su ejecución.	Global	3	4	$ 10.500.000	$42.000.000
Realizar limpieza integral del cuerpo de agua, sus márgenes, caños y canales conectados al río, logrando así la remoción de material vegetal y residuos sólidos presentes en estos, adicional a esta se deben manejar adecuadamente los sedimentos extraídos y su disposición final.	Evaluación inicial de la calidad del agua, la cantidad y tipo de sedimentos presentes en el cuerpo de agua y sus alrededores. Implementación de técnicas adecuadas para la remoción de sedimentos, seguidas del transporte y disposición correspondiente. Monitoreo periódico para evaluar el impacto de las actividades de limpieza y realizar ajustes según sea necesario. Recolección y disposición final del material vegetal y residuos sólidos.	Informe inicial detallado con un mapa de las áreas a limpiar y la cantidad y tipo de materiales presentes. Plan de limpieza completo con cronograma, métodos de recolección y disposición de residuos, y medidas de seguridad ambiental. Registro fotográfico antes, durante y después de la limpieza. Informe final resumirá los resultados, desafíos, lecciones aprendidas y recomendaciones futuras.	Global	4	4	100.000.000.00	400.000.000.00
Reforestación en márgenes de las ciénagas de los Municipios de El Banco Magdalena y Rio Viejo Magdalena en la cuenca baja del Rio Magdalena.	Evaluación inicial de las áreas de reforestación potenciales, considerando factores como la disponibilidad de terreno, la calidad del suelo, la hidrología local y la presencia de especies nativas. Selección de especies vegetales adecuadas para la reforestación,	Informe inicial de evaluación de áreas de reforestación potenciales, con mapas y datos sobre las condiciones ambientales y la biodiversidad local.	Global	4	4	$95.000.000	$380.000.000

	priorizando aquellas nativas que sean resistentes a las condiciones locales y beneficiosas para el ecosistema.	Plan de reforestación detallado, que incluya la selección de especies, el diseño de siembra y las estrategias de monitoreo y mantenimiento. Registro fotográfico durante todo el proceso de reforestación para documentar el progreso y los resultados obtenidos. Informe final que presente: logros alcanzados, desafíos enfrentados y lecciones aprendidas, así como recomendaciones para futuras acciones de conservación y manejo de los ecosistemas.					
	Preparación del terreno y siembra de árboles y plantas, siguiendo prácticas de manejo sostenible del suelo y garantizando la diversidad genética y funcional de la vegetación.						
	Implementación de medidas de protección y monitoreo para asegurar la supervivencia y el crecimiento saludable de las especies plantadas, como el control de plagas y la instalación de cercas protectoras.						
Organizar talleres y sesiones de capacitación dirigidos a comunidades locales y autoridades para promover el desarrollo y fortalecer habilidades y conocimientos pertinentes	Concertación con los Municipios de El Banco Magdalena y Rio Viejo Bolívar, a fin retroalimentar la ejecución de las soluciones basada en la naturaleza para mitigar, reducir y prevenir procesos de inundación en las ciénagas.	Memorias y soportes de los talleres adelantados para la concertación con los Municipios. Plan de capacitación detallado, que incluya objetivos específicos, temáticas a abordar, metodologías de enseñanza, y un calendario de actividades. Material didáctico y recursos de apoyo para los talleres, como presentaciones, manuales de referencia, y material impreso. Informes de evaluación de impacto de los talleres, que resuman los resultados obtenidos y proporcionen recomendaciones para futuras capacitaciones. Materiales de comunicación y sensibilización sobre los temas tratados en los talleres, como folletos informativos, videos educativos y campañas en redes sociales. Certificados de participación para los asistentes a los talleres, como reconocimiento a su compromiso y dedicación al proceso de capacitación.	Global	1	2	$3.000.000	$6.000.000
	Diseñar talleres y sesiones de capacitación que aborden temas relevantes y específicos para cada grupo objetivo, tales como gestión de recursos naturales, habilidades de liderazgo comunitario, conocimiento de la legislación ambiental, entre otros.		Global	4	12	$10.000.000	$120.000.000
	Impartir los talleres y capacitaciones de manera interactiva y participativa, utilizando métodos educativos efectivos y adaptados a las características y necesidades de los participantes.						
	Evaluar el impacto de los talleres y capacitaciones mediante la recopilación de retroalimentación de los participantes y el seguimiento de los cambios en conocimientos, actitudes y prácticas.						
Bienes y servicios	Personal	Recurso humano administrativo, financiero y técnico	Global	8	2	$4.500.000	$72.000.000
	Infraestructura instalada	Área administrativa y laboratorios	Global	8	1	$5.000.000	$40.000.000
						VALOR TOTAL	$1.232.000.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL, APORTE
CORMAGDALENA	**$1.120.000.000**
PISCÍCOLA SAN SILVESTRE	**$112.000.000**
TOTAL	**$1.232.000.000**

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES ECONÓMICOS.

CORMAGDALENA realizará cinco (5) desembolsos detallados de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio interadministrativo previó a entrega satisfacción y aprobación por parte del supervisor, del plan operativo y financiero, el cual deberá entregarse por el CONVENIO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de dicho convenio.
b. Un segundo desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio interadministrativo contra avance del 40% de ejecución, previa entrega a satisfacción y aprobación por parte del supervisor en cumplimiento de los alcances, el cual deberá entregarse en los plazos acordados en el cronograma del convenio.
c. Un tercer desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio interadministrativo contra avance del 60% de ejecución, previa entrega a satisfacción y aprobación por parte del supervisor en cumplimiento de los alcances, el cual deberá entregarse en los plazos acordados en el cronograma del convenio.
d. Un cuarto desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio interadministrativo contra avance del 80% de ejecución, previa entrega a satisfacción y aprobación por parte del supervisor en cumplimiento de los alcances, el cual deberá entregarse en los plazos acordados en el cronograma del convenio.
e. Un quinto y último desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio interadministrativo contra avance del 100% de ejecución, previa entrega a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del informe y los productos finales relacionados con la ejecución del convenio, el cual deberá entregarse en los plazos acordados en el cronograma del convenio.

PARA EL PAGO SE TIENEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

a) Los desembolsos estarán sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.
b) El pago por parte de CORMAGDALENA está condicionado a la previa aprobación que se hagan de los informes o productos que deba presentar el convenido a la Corporación.
c) Para la gestión de pagos se deberá presentar la factura respectiva, con sus respectivos soportes de ejecución, el pago de aportes parafiscales y el visto bueno del supervisor del convenio.
d) Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte de CORMAGDALENA para tal efecto.
e) El pago final está condicionado a la entrega del informe final del convenio, previa aprobación por el supervisor y acta de recibo final.
f) Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el convenido indique, para lo cual a la firma del convenio adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días hábiles.
g) El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores al momento en que EL CONVENIDO radique la correspondiente cuenta de cobro o factura, previo

cumplimiento de los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago.
Para el manejo de los recursos se deberá abrir una cuenta de ahorros por parte de convenido para uso exclusivo del convenio. Los intereses que se generen en la cuenta deberán ser reembolsados a CORMAGDALENA, en su acta de liquidación, de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría General de CORMAGDALENA, de lo cual se deberá enviar documentación soporte para el expediente del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Presente proceso de contratación se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400649 del 07 de mayo de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, el ASOCIADO deberá presentar para aprobación del CONTRATANTE, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que corresponda a cualquiera de las clases establecida por el Decreto 1082 de 2015. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones establecidas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado CORMAGDALENA y como tomador- garantizado o afianzado el ASOCIADO. La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos: (i) Cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses posteriores del plazo de terminación, es decir hasta el 01 de julio de 2025. Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el ASOCIADO incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al ASOCIADO garantizado.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento de la ejecución del Convenio se hará a través de un funcionario de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación SDSN de Cormagdalena designado por el funcionario competente para tal fin.

De la misma forma la entidad convenida podrá designar un funcionario para que realice la supervisión y seguimiento del presente convenio y constituya el enlace con Cormagdalena para los fines del mismo.

Los supervisores designados llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades: a) vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Partes, b) solicitar y tramitar las modificaciones y prórrogas del Convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por el Comité Operativo. c) Elaborar los informes de supervisión. d) Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de cambio de supervisión no se requerirá modificar el Convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita de la parte que efectúe el cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO: Con el fin de hacer seguimiento a las actividades de coordinación y colaboración derivadas del Convenio, se conformará un Comité, integrado por un funcionario designado por cada una de las partes, el cual se reunirá una vez al mes de forma virtual o presencial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO:

a) Evaluar y hacer el seguimiento periódico a las acciones y resultados del convenio a suscribir.
b) Tomar las decisiones en relación con las actividades técnicas, operativas y de ejecución presupuestal del convenio que se requieran para el cabal cumplimiento de este.
c) Elaborar las actas de trabajo del comité.
d) Coordinar las sesiones del Comité y someter a su consideración las situaciones que a su juicio puedan afectar la oportuna y correcta ejecución del convenio.
e) Revisar los cronogramas, tareas y programación para la ejecución de las diferentes acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
f) Realizar el seguimiento y la supervisión técnica para el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas para cada una de las partes en el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El comité se reunirá una vez al mes por convocatoria o solicitud de cualquiera de sus miembros y podrá, de acuerdo con la temática y orden del día fijado, invitar a sus reuniones a las personas o funcionarios que se requieran para analizar y adoptar decisiones técnicas, administrativas y financieras con miras al cumplimiento del objeto del convenio a suscribir.

El comité podrá deliberar y decidir válidamente por cualquier medio, presencial o virtual. De las decisiones del comité se deberá levantar un acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL ASOCIADO** se obliga a pagar a CORMAGDALENA una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus compromisos contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional. **EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio a **CORMAGDALENA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL ASOCIADO** se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga CORMAGDALENA se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio a suscribir podrá darse por terminado conforme a las siguientes causales:

a) Por expiración del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo entre las partes, antes de vencerse el plazo estipulado, situación que se hará constar en acta suscrita por las partes firmantes de este convenio; en ese caso no se afectaría la terminación de las actividades que no hubiesen culminado en el momento de terminación.
c) Por el incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este Convenio. En este caso, la parte cumplida podrá dar por terminado el convenio si la parte incumplida no subsana el incumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
d) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio, debidamente justificada por cualquiera de las partes;
e) Por las demás establecidas en la ley.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Cualquiera de las Partes podrá liquidar unilateralmente el convenio y, en tal caso, será válida la primera liquidación unilateral que se efectúe.

PARÁGRAFO: Si el **ASOCIADO** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORMAGDALENA, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO: El ASOCIADO responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él ni subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa expresa y escrita de CORMAGDALENA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:
a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el ASOCIADO actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a CORMAGDALENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la entidad y EL ASOCIADO o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO el pago de

salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ASOCIADO declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales deberá notificar por escrito a la otra parte inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - APORTES PARAFISCALES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El **ASOCIADO** debe dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que regule la materia en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva certificación debidamente suscrita en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS: El ASOCIADO autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a CORMAGDALENA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informada de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente convenio previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que sea identificada por la parte reveladora como "información confidencial" se deberá mantener la debida

reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente convenio, de cualquier información de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico o comercial que obtenga por razón del presente convenio o de la ejecución del objeto del mismo. Es compromiso de la parte reveladora entregar la información confidencial, por escrito, señalando su carácter de reservado.

Cada parte, se hace responsable de tomar las medidas de protección necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información confidencial que hace parte de este convenio, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes. Igualmente, las partes se obligan a abstenerse de utilizar dicha información, en interés propio o ajeno, así como cualquier clase de datos, productos, estrategias o conocimiento derivado

del presente convenio, sin que medie previo acuerdo por escrito entre las mismas. De igual manera cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución del material objeto de este convenio de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA– NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente Convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las Partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de éste.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del convenio se requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INFORMES: El **ASOCIADO** se obliga a presentar por escrito los informes de actividades que solicite CORMAGDALENA, a través del supervisor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del Convenio, el domicilio será la ciudad de Barrancabermeja.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo este Convenio, debe ser hecha por escrito, entregada personalmente o por correo, fax o correo electrónico a las siguientes direcciones:

Para CORMAGDALENA: ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Dirección: Calle 93 B No. 17 – 25/49 Oficina 504 Bogotá D.C. Teléfono: (1) 6369093 – (1) 6369022.
Correo: notificacionesjudiciales@comagdalena.gov.co

Por la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE: GICELA SANTOS CAJAR – GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL con domicilio en VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO – Corr. el llanito, Municipio: Barrancabermeja, Santander.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, CORMAGDALENA procederá a la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Proyectó: Karen Durango – Contratista OAJ
Aprobó: Maria Estela Paez Better – Jefe Oficina Jurídica